



ADENDA NO. 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONALES, TECNOLOGOS Y TECNICOS.

En el marco de la Resolución número 768 de 2022 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial radicado con el No 20226100030911 de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3341, denominado: **“Fortalecimiento del espacio productivo tradicional de los territorios indígenas del Cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotaró, Morales, Almaguer, Caldono, Inzá, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca”**.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO

Que el día 18 de abril del 2023 se publicaron los términos de referencia para participar en el proceso de selección para adquirir los servicios profesionales y técnicos que se relacionan a continuación, para la ejecución del proyecto cofinanciado mediante la resolución 768 de 2022.

Que, mediante la citada convocatoria, se ofertaron diecisiete (17) necesidades, para las cuales se presentaron veinte tres (23) hojas de vida. Dando cumplimiento a los términos de referencia y al procedimiento de ejecución del PIDAR, se desarrolló el Comité Técnico de Gestión Local CTGL de cierre, el día 26 de abril, de 2023, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

Identificación de la necesidad	Necesidad	Presento	Cumple
Prestar servicios profesionales para realizar la coordinación del PIDAR 768-2022	1	1	1
Prestación de Servicios como Contador en el marco de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1	2	1
Prestación de servicios como Asistente Administrativo en la ejecución del PIDAR 768-2022.	1	4	1
Prestación de servicios como profesional en Derecho en el marco de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1	0	0



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

Prestación de servicios como Ingeniero Agrónomo para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	2	4	2
Prestación de servicios como Médico veterinario o Zootecnista para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	3	3	2
Prestación de servicios de un Ingeniero ambiental o forestal o ecólogo en el marco de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1	3	1
Prestar servicios como Técnico o Tecnólogo Agrícola en el marco de la ejecución del PIDAR 768-2022.	2	2	2
Prestación de servicios como Técnico o Tecnólogo Pecuario para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	3	0	0
Prestación de servicios de un Administrador(a) de empresas Agropecuarias o Trabajador (a) social para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1	4	0
Prestación de servicios como Experto en Mayordomía para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1	0	0
TOTAL	17	23	10

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 “*PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA*” en uno de sus apartes establece:

“5.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR (...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

5.5.1 PROCESO

CONTRACTUAL (...)

De no contar como mínimo con uno (1) proponente que cumplan los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia, se abre convocatoria por un periodo de cinco días hábiles. con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR número 768 de 20221, se amplía el plazo para presentar ofertas y se modifica el cronograma.

De acuerdo con lo anterior, se expide Adenda No. 01 a la Invitación, en relación específicamente con las ocho (8) necesidades a requerir, tal como se relacionan a continuación.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

Identificación de necesidad	Necesidad
Prestación de servicios como profesional en Derecho en el marco de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1
Prestación de servicios como Médico veterinario o Zootecnista para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1
Prestación de servicios como Técnico o Tecnólogo Pecuario para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	3
Prestación de servicios de un Administrador(a) de empresas Agropecuarias o Trabajador (a) social para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	1
Prestación de servicios como Experto en Mayordomía para de la ejecución del PIDAR 768-2022.	2
TOTAL	8

Con la presente ADENDA, solo se modifica el cronograma para recepción de propuestas, lo de más se mantiene vigente, como quedo establecido en los TDR.

Actividad	Fecha y hora	Descripción
APERTURA DEL PROCESO	Mayo 8 de 2023 Hora: 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co . Página web del CRIC www.cric-colombia.org/portal/ Cartelera Unidad Técnica Territorial No. 9 Popayán Cartelera del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC NOTA: Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira.
ACLARACIONES DEL PROCESO	Mayo 10 de 2023 Desde las 08:00 am Hasta 4:00 pm	Solicitar aclaraciones a los correos economicoambiental@cric-colombia.org lucy.quinonez@adr.gov.co Con Copia a: luis.tupaz@adr.gov.co Asunto: Aclaraciones presentación hoja de vida al TDR al cual se presenta.
CIERRE DEL PROCESO	12 de Mayo 2023 HORA: 2:00 pm	ENTREGA MODALIDAD: En medio digital con el siguiente Asunto: <i>Presentación Hoja de vida para aspirar a TdR al cual se presenta.</i> A nombre de: CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS Celular: 3137969856 Teléfono: 8240343 E-mail: cric@cric-colombia.org



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC
Celular: 311 3320043
Teléfono: 8240343
E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org
Con copia a :
luis.tupaz@adr.gov.co

Atentamente;

CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS
Representante Legal del PIDAR
Resolución 768 de 2022